

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Impresos sencillos. 2'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín, si no se dispusiere otra cosa.
 Se cumplirá cuando se haga la promulgación en el día en quaterminos la inserción de la Ley de Gracia (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Residencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 6 de agosto

Administración de Justicia

1778

Don Eliseo Sainz Martínez, juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido por hallarse en uso de licencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado en arreglo al procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos a nombre de don José Mardones López, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Juan Jesús Hernán y Choa de Echagüen, casado, farmacéutico y vecino de Ea, partido de Guernica, sobre pago de veinte mil pesetas de principal y cuatro mil ochocientas pesetas de intereses, he acordado en providencia de esta fecha, proceder a subasta en pública y segunda subasta, por haberse declarado desierta la primera, las siguientes fincas hipotecadas, situadas en el pueblo de Berceo, partido de Nájera, y son:

Primera. En Tablado Juano, tierra de veinte áreas y ocho y

media centiáreas, linda Norte Río Cárdenas, Sur Herederos de Andrés Ureta y Gabriel Murán. Este otra de igual cabida de doña Josefa Herrán y Oeste Agustina Ureta; valorada en dos mil pesetas.

Segunda. En Cascajos de San Martín, tierra de dos áreas y treinta y dos centiáreas, linda Norte la ribera de Campos, Sur los cerrados del Molino de San Martín, Este Agustina Ureta y Oeste Benigno Matute, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. En Tablado, tierra de treinta y ocho áreas, sesenta y media centiáreas, linda Norte ribera de campos, Sur la fuente de San Martín, Este doña Josefa Herrán y Oeste doña Agustina Ureta, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Cuarta. En Canajos de Tablado, donde llaman San Martín, tierra de veintisiete áreas, linda Norte ribera de Sur y Este el caudal y Oeste doña Josefa Herrán, valorada en tres mil pesetas.

Quinta. En Tablado, tierra de cuarenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, linda Norte casa que recoge el agua de la fuente de San Martín, Sur ribera de Pradovieco, Este doña Josefa Herrán y Oeste Herederos de don Manuel Ureta y paredes del palacio de San Martín, valorada en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. En Tablado de San Martín de Soto, tierra de dieciséis áreas y noventa centiáreas, linda al Norte los prados de Joaquín Herrán y otros, Sur ribera de ribera de Pradovieco, Este otra de Josefa Herrán y Oeste Agustina Ureta, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. En San Martín de Soto, tierra de ochenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, linda Norte prados de Joaquín Herrán y otras, Sur ribera de Pradovieco, Este Josefa Herrán y Oeste Agustina Ureta, valorada en doce mil pesetas.

Octava. En San Martín cuarta parte indivisa, de un molino harinero linda por los cuatro puntos cardinales con finca de doña

Agustina Ureta y el caudal, valorada en tres mil pesetas.

Novena. En San Martín, cuarta parte indivisa de una heredad de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veinticuatro centiáreas, que comprende los cerrados, prados y huerta del molino de San Martín, linda toda al Norte la ribera, Sur doña Agustina Ureta y don Joaquín Herrán, Este doña Agustina Ureta y Oeste don Joaquín Herrán, valorada en quince mil pesetas.

Décima. En la calle de las Eras viejas, la mitad indivisa de diecinueve y medio, cuarenta y ocho avas partes, en una casa señalada con el número 2, con ciento veinte metros cuadrados de corral y patio y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados de huerta, lindante todo por derecha entrando la carretera de Badarán Nájera, izquierda dependencias de la casa de Félix Ureta y espalda cerrado de Cirilo N. valorada en siete mil quinientas pesetas.

En las cuatro primeras fincas se constituyó hipoteca sobre el pleno dominio y en las restantes sobre la nula propiedad y se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que salen a remate por el sesenta y cinco por ciento de su valor y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haber consignado en establecimiento al efecto el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades y exhibir su cédula personal; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Logroño, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Villarcayo a dos de agosto de mil novecientos veintisiete.—El juez municipal, Eliseo Sáinz; el secretario, Emiliano Corral.

1781

Don Ciriaco Bóveda Bueno, juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por el procurador don Joaquín Ortoneda Sicilia, se ha presentado demanda en juicio verbal civil contra persona desconocida por ignorar, si existen, quienes sean los sucesores o herederos de la finada doña Valentina González Jalón, viuda y vecina que fué de Murillo de río Leza en esta provincia, sobre reclamación de quinientas setenta y cinco pesetas, según cuenta justificativa de derechos y suplidos que se presentó con la demanda.

En su virtud y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de Enjuiciamiento Civil, se cita y emplaza a las personas que se crean sucesores herederos de la expresada finada, para que comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado municipal a las diez horas y treinta minutos del día veintidos de los corriente, con las pruebas necesarias, en cuyos día y hora tendrá lugar la celebración del juicio verbal civil intentado, parándoles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Dado en Logroño a cuatro de agosto de 1927.—El juez, Ciriaco Bóveda.

Don Honorio Garaizábal Galmayo, en funciones de juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo dimanante de sumario segundo contra el vecino de Sorzano, Eugenio Pascual Pascual, sobre lesiones, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas rústicas sitos en término municipal de Sorzano, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de septiembre próximo a las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Una finca en término de Ampudia que linda por Oriente, Julián Andrés; Poniente, herederos de Isidro Castroviejo; de cuatro celemines, tasada en noventa pesetas.

Segunda. Otra en Cirujeda linda O. Benigno Calvo y P. Francisco Rico, de diez celemines, valorada en ciento cinco pesetas.

Tercera. Otra en Camino del Monte, linda por N. Camino del Monte, y O. Santiago Pavia, de cuatro celemines, tasada en cuarenta y ocho pesetas.

Cuarta. Otra en Hombria del Val, linda M. Eustasio Calvo, O. Pago, de cabida dos celemines, valorada en cincuenta pesetas.

Quinta. Otra en término de Val, linda P. Venancio Calvo y O. Pago, de seis celemines, tasada en ochenta y cinco pesetas.

Sexta. Otra en las Nogaleras, linda Andrés Castroviejo y Juan Cruz Calvo, de cinco celemines, tasada en ochenta y cinco pesetas.

Séptima. Otra en Santo Tomás, linda a Miguel Castroviejo y a Perdices, de celemin y medio, tasada en cincuenta pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble, que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a cinco de agosto de mil novecientos veintisiete.—El juez, Honorio Garaizábal; P. H. Gerardo Ramos.

Administración Municipal

1779

Don Andrés Aragón Vicente, Alcalde Constitucional de la villa de Robres del Castillo.

Certifico: Que en sesión extraordinaria de fecha 25 del actual por unanimidad del pleno, cumpliendo lo ordenado en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal designó vocales natos de las Comisiones de evaluación para girar el Repartimiento de utilidades del ejercicio actual, en sus dos partes Real y Personal a los señores siguientes;

Parroquia de Robres del Castillo

Don Melerio Barrio, mayor contribuyente por rústica dentro del municipio.

Parte Real

Don Gregorio San Miguel id. por urbana.

Don Esteban Martínez id. rústica forastero.

Don Manuel María Sáenz id. por industrial.

Parte Personal

Don Jacinto Bretón, Cura económico.

Don Miguel Heredia id. por rústica.

Don Félix Galilea id. por urbana.

Parroquia de San Vicente

Real

Don Severino Martínez id. por rústica.

Don Patricio Martínez id. por urbana.

Personal

Don Andrés Sáenz Sáenz, Cura ecónomo.

Don Bonifacio Sáenz id. por urbana.

Don Angel San Miguel id. por rústica.

Parroquia de Valtinjas

Real

Don Mauricio Vicente id. por rústica.

Don Gabino Barrio id. por urbana.

Personal

Don Juan Vicente id. por rústica.

Don Baldomero Fernández por urbana.

Parroquia de Olizán

Real

Don Eusebio Reinares id. por rústica.

Personal

Don Tiburcio Solano id. por urbana.

Parroquia de Busarra

Real

Don Basilio Pascual id. por rústica.

Personal

Don Tomás Latorre id. por urbana.

No pudiendo completar el número suficiente de Contribuyentes Forasteros, Industrial, Real y Personal, por falta de personal.

Es copia que concuerda con su original.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Robres del Castillo a 27 de julio de 1927.—El Alcalde, Andrés Aragón.

(Conclusión)

Se autoriza a don Benigno Mendoza, para construir un pozo, en el terreno de ensanche del cementerio y sitio que designe el técnico municipal. Se autoriza sanear la calleja de las casas números 11 y 13 de la calle de la Vega, quedando de propiedad de los dueños de las mismas, siempre que el frente que da a la citada calle se eleve hasta el tejado de la casa más baja de las dos.

Se concede una paga de tocas a la viuda del que fué alguacil municipal don Víctor López, y se acuerda cubrir la plaza de oficial tercero de la Administración de arbitrios,

autorizándose para ello a la presidencia.

Se acuerda oficiar a los dueños de las casas número 6 de la plaza de la Iglesia y número 19 de la calle de San Bartolomé, para que procedan a su arreglo.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la primera liquidación de las obras de la traída de aguas importante 75.315'50 pesetas.

Pasa a informe de la comisión de Policía, una instancia sobre filtraciones a la casa número 15 de la calle del Márqués de Francos.

Se aprueba el plano y proyecto de construcción de un segundo grupo escolar, acordándose dar cuenta a la Junta local de Instrucción pública, así como al Ayuntamiento pleno, para acordar en definitiva lo que estime más conveniente.

Se acuerda adherirse este Ayuntamiento al sentimiento que embarga a la ciudad de Cenicero, con motivo de las desgracias causadas por el temporal, cooperar pecursoriamente para el socorro de las víctimas, con la cantidad de 100 pesetas, que servirá de encabezamiento a la suscripción que con tal motivo se abra, a cuyo efecto se hará público por medio de un bando, y se concede un plazo, hasta el día 10 del próximo junio, para admitir donativos.

Haro, 27 de junio de 1927.—V.º B.º el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

Presentado en sesión de ayer el presente extracto, fué aprobado, acordándose remitirlo al señor gobernador civil, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 29 de junio de 1927.—V.º B.º el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

2698

Sesión del 28 de agosto.

Presidencia, don José María Fernández.

Se propuso por el presidente para el cargo de Secretario interino al ex Secretario don José Hernáez Estefanía, que fué aceptado por la Comisión permanente con el sueldo por ahora de 1.000 pesetas que conste en el presupuesto, cuyo señor

aceptó el cargo, haciéndole constar, que desde esta fecha solo responde de cuantos servicios las leyes le confieran dejando a salvo los servicios que hasta la fecha no se hayan cumplido, y que del archivo tampoco sale responsable más que de los documentos que desde el día de la fecha se le entreguen por la Alcaldía y la Corporación aceptó la propuesta y que se dé cuenta al pleno para la confirmación en el cargo a referido Secretario.

Día 5 de septiembre.

No se celebró sesión por estar en la del pleno.

Día 12 de septiembre.

Presidencia, don José María Fernández.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Día 19 de septiembre.

Se aprobó la sesión anterior y leída la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación de la comisión hecha por el señor Alcalde a Logroño el día 10, llamado por el señor Gobernador para asuntos municipales.

Se acordó, que se active la recaudación y se haga pago a la Diputación de 101'26 pesetas del 8.º trimestre del reparto complementario, y se pague cuanto antes la cuota del retiro obrero.

Que las subastas de las hayas y brezo tenga lugar el día 27 de octubre a las 10, con sujeción a las reglas facultativas de montes, y los particulares que se han leído por el señor Secretario.

Se acuerda formar la matrícula industrial del actual ejercicio semestral que ordena la superioridad, recayéndole con el 32 por ciento para el municipio.

Que se recuerde a la Excm. Diputación provincial el estudio del camino vecinal de Santa Coloma de esta villa para que puedan comenzar las obras en las condiciones que se ofrecieron.

Día 26.

No tuvo lugar por estar la Corporación en el remate del ganado declarado.

Día 3 de octubre.

Presidencia, don José María Fernández.

Se dió cuenta de la sesión anterior que fué aprobada, y leída la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta por el señor Secretario de la R. O. de Gobernación por la que se interesa se dé cuenta al Ministerio de todas las Secretarías de Ayuntamiento que se hallen cubiertas interinamente para proveerlas en propiedad dando el término de un mes, y caso contrario el Ministerio las proveerá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Secretarios.

Se acuerda dar cuenta al Ministerio que esta Secretaría la viene desempeñando interinamente don José Hernáez, funcionario competente por componer el cuerpo de Secretarios y haber estado en propiedad por espacio de 15 años y hasta el 24 de julio de julio de 1924 en que cesó en San Millán de la Cogolla por renuncia en la Secretaría por desgracias de familia, y que se le confiere en propiedad.

Que se haga saber a los reclutas la obligación que tienen de pasar la revista anual en todo el mes actual al 30 de diciembre próximo la Comandancia del puesto, según lo ordena el Gobierno Militar.

Día 10.

Presidencia, don José María Fernández.

Se dió cuenta por el Secretario a la Corporación de la obligación que impone el Estatuto municipal a los Ayuntamientos de formar el presupuesto ordinario para el año natural de 1927, presentando un anteproyecto de gasto e ingresos, y como el del ejercicio de 1925-26 no está cerrado por aparecer en los libros de contabilidad algunas irregularidades con letra inteligible, era preciso llamar al Secretario que cesó y una vez salvadas las dificultades, proceder a liquidar expresado presupuesto, para encauzar los resultados al período semestral de 1.º de julio al 31 de diciembre de 1926, se acuerda citar a expresado Secretario para el día 18 a las diez al objeto indicado.

El señor Alcalde expuso a la corporación que sobre la reclamación que hace la Secretaría del tribunal contencioso-administrativo, a su tiempo se mandó a la Alcaldía de Pedroso copia de la resolución para que

fuese notificada a don Ricardo Herreros y a la fecha nada se sabe de su cumplimiento.

Se acuerda pedir al Consultor libros administrativos con carga al presupuesto y que se recuerde al Alcalde de Pedroso el cumplimiento de certificación que se le mandó, y por último se acordó una medida general para la saca de aguas donde mejor convenga.

Día 17.

No tuvo lugar por hallarse la Comisión en anales del agua de la puerta.

Sesión supletoria del día 20.

Se aprobó después de un detenido estudio el anteproyecto de gastos e ingresos para el año natural de 1927 presentado por el Secretario y que se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Se autorizó al Alcalde para que de fondos municipales se haga el gasto de costumbre el día de la Santita.

Que las hojas del padrón de cédulas personales para el año 1927 se repartan a los vecinos y el que no sepa llenarlas las lleve a Secretaría para llenarlas previo pequeña remuneración al Secretario.

Día 24.

Presidencia, don José María Fernández.

Se dió lectura a la correspondencia oficial y se acuerde su cumplimiento.

Se acuerda proceder el día 1.º de noviembre al cobro de los atrasos por utilidades y pastos y lo del año 1925-26 de partes, haciéndole saber al vecindario y caso de no pagar se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva por el Ayuntamiento que queda designado.

Que se remunere con el 30 por ciento a la comisión que se encarga del cobro en atrasos y presente de cuantas cantidades se ingresan, empezando la recaudación en los días 1, 2 y 3 del actual de 8 de la mañana a 5 de la tarde en la sala capitular.

Que se coloque un buzón de correos en la puerta de la casa consistorial para la correspondencia pública y oficial, entregando las llaves correspondientes al cartero.

Que el Alcalde en su viaje a Logroño traiga materiales para Secretaría, sellos y pólizas, y recabe del Excmo. Señor Presidente de la Diputación provin-

cial el estudio del camino vecinal de Santa Coloma a Castroviejo, que se interesará.

Día 31.

No tuvo lugar por estar la Corporación ocupada en autos de trámite de recaudación.

Sesión supletoria del día 2 de noviembre.

Se aprobo el extracto en las sesiones de los meses de agosto, septiembre, y octubre para su publicación en el Boletín Oficial y su revisión del Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el B. O. de la provincia.

Castroviejo 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, José María Fernández.—El Secretario, José Hernáez.

1673

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el segundo período cuatrimestral, del presente año de 1927, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión del 13 de mayo.

Tuvo por objeto proceder a modificar una de las cláusulas del proyecto de traída de aguas, acordándose por unanimidad la modificación, y que la Alcaldía se dirija al Banco del Crédito Local, acompañando certificación de este acuerdo, interesando acuda a ello.

Sesión del día 24.

Se acuerda quedar aplazado, para la sesión próxima, el primero de los asuntos que figuran en el Orden del día, o sea: «Aclaración de cláusula del contrato con el Banco de Crédito Local.»

Se aprueban las condiciones propuestas por la Sociedad «Bodegas Bilbaínas,» con referencia a cesión de terrenos, propiedad de dicha entidad, en los que han de construirse un grupo escolar; no estando conforme el concejal señor Mendoza, con una de las condiciones.

Quedan designados, como técnicos, para las liquidaciones de las obras que se vayan ejecutando, en lo referente a la traída de aguas, los señores, López Uralde, como arquitecto municipal, y don Ernesto Montión, maestro aparejador.

Sesión del día 31.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda modificar una cláusula del contrato para el servicio de la traída de aguas, de que se dió cuenta en sesión del trece del actual, de acuerdo con el Banco de Crédito Local.

Sesión del 14 de julio.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da conocimiento del estado de cuentas presentado por Intervención. Con este motivo, y previa autorización de la presidencia, el señor interventor hace uso de la palabra, citando varios artículos del Estatuto municipal y del Reglamento de Hacienda municipal comprativos de los trámites y preceptos legales que deben llevarse a cabo, en los diferentes plazos que regularizan estos servicios, lamentando no estén cumplidos los trámites y preceptos mencionados, salvando su responsabilidad, por no ser culpa suya; pues al tomar posesión del cargo, en época reciente, se ha encontrado con que no se han vendido ni hecho las cuentas del ejercicio anterior, sin duda por estar vacante la Intervención municipal, así como otros servicios relacionados con liquidaciones de presupuestos, y ofrece su cooperación para regular este servicio. Y después de hacer uso de la palabra el señor presidente, acerca de quienes hayan sido los culpables de tales anomalías, para adoptar las medidas que se crean convenientes, se acuerda aceptar los ofrecimientos hechos por el señor Interventor, y, que a la mayor brevedad se cumplimenten por quien corresponda, los trabajos de rendición de cuentas, para que queden cumplidos los preceptos legales mencionados.

Seguidamente, se da lectura de la nueva instancia suscrita por don José García Medina, insistiendo en su dimisión del cargo de concejal, fundado en sus muchos negocios, y principalmente en su doliente estado de salud, pues apesar del tiempo transcurrido, desde que presentó la dimisión, el día 11 de abril último, no ha conseguido restablecerse, y ruega encarecidamente le sea definitivamente admitida, para poder atender a su restablecimiento.

Hace uso de la palabra el señor Mendoza, manifestando que con grande sentimiento, se ve precisado a aceptar por su parte la renuncia del cargo de concejal que el señor García Medina, ostentaba, teniendo en cuenta las razones que alega y el motivo en que las fundamenta, extendiéndose en poner de manifiesto las bellas cualidades de talento, modestia, laboriosidad y demás prendas morales que ostenta tan dignísimo compañero de Corporación. El señor Gordovil, después de las manifestaciones hechas por el señor Moneo, de que se comprende sin ningún género de dudas, la completa decisión de dimitir el cargo el señor García Medina, lamentándolo grandemente, y pidiendo se le otorgue un voto de gracias por su actuación municipal; manifestando el señor

Gordovil que sería hasta violento el que se le hiciera retirar nuevamente la dimisión al señor García Medina, y aunque lamentándolo toda la Corporación, por verse privados de una actuación de tal importancia, debe admitírsele la dimisión presentada. Y por último por la presidencia se indica, que todos los señores concurrentes reconozcan que el señor García Medina, ha sido uno de los mejores concejales, que han desempeñado a conciencia su cometido, por cuya actuación deban todos estarle agradecidos; lamenta asimismo la retirada de dicho señor, y siguiendo el criterio propuesto, opina debe hacerse constar un voto de gracias en su obsequio, comunicándose oficialmente al interesado y así queda acordado, y que se cumplimente a la mayor brevedad, quedando admitida la dimisión del señor García Molina.

A continuación, se dá asimismo lectura de la dimisión del cargo de concejal, presentada por don José María Sáenz de Santamaría y Ortiz de Solorzano, fundado en que las ocupaciones del cargo, le imposibilita el dedicarse al estudio de su profesión.

Hace uso de la palabra el señor Moneo, manifestando que si antes ha expuesto con referencia al señor García Molina, su gran colaboración, al presentar la dimisión el señor Santamaría, no puede por menos que reconocer asimismo que se trata de un colaborador meritísimo, pues ha hecho una labor eficaz en los asuntos de la traida de aguas, construcción de grupos escolares, higiene y cultura en general, habiendo resuelto también el pasado invierno la crisis del trabajo, hasta conseguir dar pan a los obreros, y termina proponiendo: Primero.—Que no se admita la dimisión del señor Sáenz de Santamaría; y Segundo.—Que como se hizo con el señor García Molina, se dirija carta rogándole retire la dimisión.

El señor Avizaga dice que deben admitirse las dos dimisiones. El señor Oria, da su conformidad a lo expuesto por el señor Moneo. El señor Barrionuevo, reconoce los servicios prestados por el señor Santamaría, pero que ha sido muy personalista, hasta el extremo de faltar a la consideración a algunos señores concejales, y cree debe admitírsele la dimisión. El señor Gordovil, se adhiere a lo manifestado por el señor Moneo; y el señor Caño, a su vez se adhiere a lo manifestado por el señor Barrionuevo. Hace uso de la palabra el señor presidente, ensalzando la labor del señor Santamaría; añade que los fundamentos de la dimisión el señor García Medina, no son los mismos que los del señor Santamaría; el primero, la funda

en su delicado estado de salud, y el segundo no se encuentra enfermo, y entiende que la dimisión del señor Santamaría, debe obedecer a otras causas, y por tanto opina debe escribirse la carta propuesta por el señor Moneo, y no admitirle la dimisión.

Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Mendoza, diciendo que no trata de restar al señor Santamaría su valer, pero que en cuanto al asunto de los obreros, no es ésta sesión la adecuada para tratar de ello, sino ver si se admite o no la dimisión del señor Santamaría, pues para eso se ha convocado; y él por su parte entiende debe admitirse, previamente acatando las otras causas aludidas por la presidencia.

La presidencia hace constar que, contra la actuación realizada por el señor Santamaría, no ha habido queja de ningún género, y no deben sentarse esta clase de precedentes; pues pudiera ocurrir, que el día de mañana esas mismas causas motivaran la retirada de algún otro señor concejal; a lo que replica el señor Barrionuevo, que si así ocurría, se retiraría también; y concluye por manifestar que opina en un todo como el señor Mendoza.

Este señor, propone se someta el asunto a votación; y después de hacerse constar por la presidencia que en nada a de afectar a la honorabilidad del señor Santamaría, y protestando que se trate de admitir la dimisión, se procede en primer término a votar si se ha de dirigir al señor Santamaría carta, invitándole a retirar la dimisión, lo cual es rechazado por seis votos contra cinco.

Realizada segunda votación para resolver definitivamente si se admite la dimisión del señor Santamaría, dió el resultado de seis votos por sí, contra cinco de que no, de los mismo señores concejales, quedando en consecuencia admitida la dimisión del concejal señor Sáenz de Santamaría.

Con lo que se dió por ultimado este segundo periodo cuatrimestral en cumplimiento de lo preceptuado por el Estatuto municipal, acordándose celebrar las sesiones del tercer periodo, en el mes de noviembre, durante los días 17 y siguientes, caso necesario.

Haro, 19 de julio de 1927.—V.º B.º, el alcalde, Enrique Ugalde.—El secretario, Lorenzo Delgado.

ANUNCIO

1790

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito al artículo «Gastos

de representación del Ayuntamiento» por insuficiencia de lo consignado se anuncia al público por plazo de 15 días a los efectos de las reclamaciones oportunas que señala el reglamento de Hacienda municipal.

Santo Domingo de la Calzada a 8 de agosto de 1927.—El Alcalde, J. Sore.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas; Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalobar

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Felipe Barrau	9'47
Justo Espinosa Alonso	15'69

Administración Municipal

HARO

Convocatoria de oposiciones a la plaza de oficial 3.º de la Administración de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento

1784

Acordado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo último, se saque nuevamente a oposición, la provisión de la plaza de oficial tercero de la Administración de arbitrios, dotada según el artículo 60 del Reglamento aprobado por este Excmo. Ayuntamiento pleno, con el haber anual de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas), se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma, que tendrá lugar bajo las condiciones siguientes.

1.ª Se acreditarán las condiciones que determina el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 26 de febrero último.

2.ª Para el primer ejercicio regirá el programa mínimo impuesto por el Estado, publicado en la Gaceta de Madrid del día 22 de enero de 1926.

3.ª Para el ejercicio escrito, regirá el publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, antes mencionado de 25 de febrero último, que comprende diez temas.

4.º Durante un plazo de dos meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se admitirán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, instancias documentadas, solicitando tomar parte en las oposiciones de que se trata.

Los programas y condiciones que se requieren, para estas oposiciones, pueden verse en la Secretaría, durante las horas de oficina.

Haro 9 de agosto de 1927.—El alcalde, Enrique Ugalde.

ANUNCIO

1785

Formadas las cuentas municipales de ordenación y caja correspondientes a los ejercicios 1919 al 1925-26 y 2.ª semestre de 1926 aprobadas por la permanente se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus comprobantes por término de 15 días a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» durante los cuales y 8 más, todos hábiles pueden presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Leiva 9 de agosto de 1927.—El alcalde, Hipólito San Millán.

EDICTO

1789

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927-28, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Nestares 8 de agosto de 1927.—El alcalde presidente, Paulino Navajas.—El Secretario, Guillermo de la Fuente.

ANUNCIO

2781

Don Silvestre Peñafiel Gimeno, alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que examinados y aprobados por la Junta General de propietario y usuarios de las aguas del Río «Molinar» los proyectos de ordenanzas de la Comunidad y reglamentos del Sindicato y jurado de riegos formados por la comisión nombrada al efecto se convoca nuevamente a todos los interesados, a la Junta General que se celebrará en esta

casa consistorial el día 19 de septiembre próximo venidero y hora de las 10 al objeto de aprobar definitivamente dichos proyectos, advirtiéndole que para la validez del acuerdo se precisa la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Briones 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Silvestre Peñafiel.

ANUNCIO

1783

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones, del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Munilla 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Manuel Andrés.

EDICTO

1793

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Préjano, a 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Pedro Eguzabal.

ANUNCIO

1792

Aprobado por la superioridad al padrón de cédulas per-

sonales del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días dentro de los cuales y cinco más, podrán formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes a contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

San Vicente de la Sonsierra, 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

HORNILLOS DE CAMEROS

1786

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del estatuto municipal vigente.

Hornillos de Cameros, a 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Antonino Miguel.

ARNEDO

1787

Aprobado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días dentro de los cuales y cinco más podrán formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arnedo, 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Manuel Juan Fernández.

NAJERA

Sesión 16.—Día 2 de mayo.

Presidente, D. Leopoldo Basarán.

Fué leída y aprobada el acta de la celebrada el día 18 de abril último.

Se concedió a don Arsenio Gutiérrez el permiso que pide para ejecutar obras en la casa número 10 de la Plaza de la Constitución, debiendo recoger las aguas del tejado con canales y satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Se aprobaron varios pagos con cargo a los capítulos del presupuesto a que se contraen.

Sesión 17.—Día 9.

Presidente, señor Basarán.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió a don Emilio Ruiz el permiso que pide, para ejecutar obras en la casa número 8 de la calle Mayor, debiendo recoger las aguas con canales, que adosadas a las paredes las desagüen en la calle, y satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Se acordó un pago por suministros.

Que se adquiriera un ejemplar del periódico «El Mediterráneo».

Que la lista de vecinos pobres a quienes este Ayuntamiento suministra asistencia sanitaria gratuita, se segregue al exalguacil Toribio Plaza, y se incluya al que lo es en la actualidad Fermín García.

Sesión 18.—Día 16.

Presidente, el primer teniente señor Lerena.

Leída el acta de la extractada fué aprobada.

Conceder a doña Benita García el permiso que pide para colocar dos repisas de cemento en dos balcones de la casa número 12 de la calle de Cuatro Cantones, debiendo satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Se aprobó el permiso que el señor alcalde ha concedido a un representante de la casa «Singer», para que en el salón de sesiones de la casa Consistorial se instalen varias máquinas de bordar, para instruir gratuitamente a las personas de esta localidad que deseen

aprender el manejo de aquellas.

Sesión 19.—Día 23.

Presidente señor Basarán.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 16.

Que se celebre en la parroquia de Santa Cruz la Novena que anualmente dedica este Ayuntamiento a nuestra señora del Pilar.

Que se coloquen los puentes provisionales sobre el río Najerilla.

(Continuará)

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Huércanos

Año de 1927

-0-

1468

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Jenaro Bunies
- D. Braulio Maiso
- D. Regino Santa María
- D. Manuel Hurtado
- D. Faustino Santa María
- D. Domingo Benito
- D. Leovigildo Terrero
- D. Leandro Sáez Marca

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Eugenio Sáez
- D. Teodoro Merino
- D. Juan José G.
- D. Gabriel Iruzubieta
- D. Calixto Hoces
- D. Jacinto Ortuno
- D. Marcos Najano
- D. Eulogio Amutio
- D. Pablo Azofra
- D. Gregorio Murga
- D. Juan de Dios Castroviejo
- D. Juan de Dios Naero
- D. Angel Izquierdo
- D. Cesáreo González
- D. Vicente Orue
- D. Aniceto Hernáez
- D. Maximino Leza

- D. Lorenzo Izquierdo
- D. Ignacio González
- D. Teodoro Irudieta
- D. Luis Matute
- D. Miguel Bustamante
- D. José Irudieta
- D. Vicente Leza
- D. Rafael Zurubieta
- D. Valentín Lotina
- D. Alvaro Santa María
- D. Santiago García
- D. Vicente González
- D. Lorenzo Hoces
- D. Pantaleón Lara
- D. Modesto Iruzubieta

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Huércanos, a 8 de junio de 1927.—El alcalde, Braulio Mauo.—El secretario, Adolfo Hidalgo.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas; Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Treviana

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Victor Ruiz	15'35
Tomasa Ruiz	2'15
Victoriano Ruiz	25'85
Casimiro Ruiz	8'58
Ambrosio Abaigar	4'97
Casimiro Ruiz	6'45
Cecilio Sagredo	8'14
Damián Cantabrana	4'73
Damián López	9'26
Enrique Corcuera	7'10
Francisco Guemes	5'07
Ignacio Abaigar	2'53
José Mordonez	7'26
Juan Alonso	4'11
Juan López	3'48
Leocadia Corcuera	6'66
Manuel G.	2'02
Matías Alonso	4'18
Pablo Ozalla	5'38
Pedro Busto	2'22
Pedro López	12'36
Pedro Ostu	6'34
Pedro Barrasa	6'05
Salvador López	2'80
Tomás Alonso	7'06
Toribio Armas	9'33
Angel Velandia	2'34
Cesáreo Cantabrana	1'85
Eduardo Cantabrana	7'58
Ednardo Oejo	6'99
Engracia Alonso	2'45
Eugenio Oztu	18'44
Felipe López	4'45
Félix Blanco	7'92
Francisco Oztu	4'28
Gregorio Gamboa	2'80
Paula Ruiz	2'33
Pedro Cantabrana	4'73
Pedro Ruiz	11'20
Petra Alonso	2'10
Román Ostu	3'24
Rafael López	8'40
Tomás Alonso	3'30
Calixto Ruiz	5'84
Ciriaco del Hoyo	2'80
Frutos Varahona	1'85
Gabriela Barrasa	4'64
Hilario Cantabrana	1'86
Juana García	4'45
Inés Ortiz	8'76
María Pilar	1'68
Matías Alonso	5'79
Pascual Pérez	2'44
Pedro Ozalla	2'34
Roque Ruiz	3'73
Venancio Cantabrana	12'23
Venancio García	5'50
Vicente Villaley	121'75
Victor López	48'24

Julián Cantabrana	53'54	Gregorio Cantabrana	36'54	Felipe Olalla	4,44	Eugenio Cantabrana	17'52
Melchor López	69'22	Gregorio Güemes	26'97	María C.	23'59	Eusebio Cantabrana	21'38
Eusebio Bastida	32'64	Gregorio López	10'83	María Cantabrana	13'68	Eduardo Ortu	5'06
Clemente Barona	2'76	Gregorio Ruiz	11'11	María Ruiz	119'35	Felipe Araña	7'72
Eugenio Ortíz	60'55	Guillermo Alonso	10'03	Máximo Arnán	37'89	Felipa Acejo	4'82
Eugenio Cantabrana	19'02	Gregorio Alonso	10'03	Melquiades G.	9'30	Felipe López	25'63
Eustasio Ruiz	91'70	Gregorio Ruiz	51'42	Millán Cayo	12'45	Félix Ortu	11'68
Emilio Alonso	8'14	Inés Ortíz	3'51	Millán Benito	23'10	Félix Ibáñez	10'70
Emiliano Alonso	93	José G.	8'49	Millán Peredo	4'67	Fermín Careo	14'54
Felipe O.	4'64	Juan Ruiz	37'71	Matías López	12'66	Francisco Alonso	11'64
Felipe G.	8'14	Juan M.	72'66	Nicolás Martínez	75'58	Francisco A. L.	5'82
Felipe Araña	13'93	Juan Blanco	84'82	Pedro Cantabrana	299'40	Francisco Díez	13'64
Felipe Alonso	8'03	Juan Varona	10'34	Paula Ruiz	15'21	Francisco D, P.	7'23
Felipe López	100'39	León Robeda	8'51	Pedro Ozalla	22'60	Francisco Martínez	17'62
Félix Cantabrana	17'06	León Ruiz	35'71	Petra Ruiz (viuda)	112'80	Francisco Ruiz	4'54
Félix Ruiz	27'32	León Pérez	27'27	Petra Cantabrano	17'86	Fructuoso Alonso	2'28
Florentino Alonso	16'74	Valentín Ortíz	61'90	Pilar Sagredo	9'29	Felipe Alonso	8'60
Francisco Cantabrana	21'95	Venancio Cantabrana	12'23	Quirico Araña	9'89	Galo Cantabrana	11'34
Francisco Alonso	37'30	Venancio García	5'50	Romualda Ruiz (viuda)	13'18	Gabino Labarga	7'74
Francisco A. Salazar	2'31	Vicente Villaley	121'75	Román Ostu	84'36	Gabino Valladolid	3'78
Francisco A. Cantabrana	8'01	Víctor López	48'24	Santiago G.	145'62	Francisco Mendoza	10'72
Francisco Díez	7'83	Victoriano Ruiz	30'28	Santos Mendoza	5'85	Gaspar Maestro	2'52
Frutos Alonso	71'33	Antonio Angulo	3'60	Cósme Cantabrana	7'74	Gregorio Cantabrana	16'50
Frutos Varona	24'12	Benito Ortíz	4'78	Damián Cantabrana	4'55	Gregorio G.	14'12
Félix Ibáñez	2'72	Clemente P.	2'33	Domingo Baroja	9'74	Gregorio Varona	17'78
Gabriel Espejo	220'98	Elías Díez	2'55	Domingo Angulo	16'54	Gregorio Ruiz	13'60
Galo Cantabrana	8'64	Ignacia Aboigar	4'84	Domingo Sagredo	8'76	Gumersindo Ortu	20'18
Gabino Labarga	1'11	Lorenzo Díez	55'77	Doroteo Ibáñez	1'89	Gregorio Cantabrana	16'27
Gabino Ortíz	3'55	Luis Cantabrana	7'30	Eduardo Güemes	19'42	Gregorio Alonso	4'30
Gregorio Varona	59'69	Manuel G.	72'95	Elías Ortn	7'74	Juan Contera	8'97
				Estanislao Alonso	10'10	Irene Monterrubio	5'82

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de julio de 1927

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
677	Julio Uriondo	29 julio	Caza	Haro
678	Manuel Fernández	»	»	Logroño
679	Arcadio Caterno	»	»	Idem
680	Eusebio Pinedo	»	»	Idem
681	Manuel García	»	»	Ollauri
682	Felipe Blanco	»	»	Nájera
683	Mateo Blanco	»	»	Logroño
684	Pedro Sáenz	»	»	Idem
685	Vicente Zuazo	»	»	Idem
686	Luis Luzuturra	»	»	Idem
687	Juan Cancio	»	»	Idem
688	Román Antoñanzas	»	»	Calahorra
689	Jesús Antoñanzas	»	»	Idem
690	Constan'inos Alora	»	»	Idem
691	Pedro Maestre	»	»	Alcanadre
692	José Torre	»	»	Logroño
693	Blas Reboiro	»	»	Idem
694	Balbino González	»	»	Pradejon
695	Miguel Jiménez	»	»	Logroño
699	Afonso Pérez	»	»	Idem
697	Daniel Soto	»	»	Navarrete
698	Eugenio Sáenz	»	»	Logroño
699	Aurelio Zabala	»	»	Idem
700	Blas Reboiro	»	Armas	Idem
701	Juan Simón	»	Caza	Ocón
702	Jesús Díez	»	»	Logroño
703	Paulino Mozos	»	»	Nájera
704	Gregorio Simón	»	»	Ocón
705	Eugenio García	»	»	Autol
706	Anselmo Marzo	»	»	Idem
707	Valeriano García	»	»	Idem
708	Cirilo Sáenz	30 julio	»	Calahorra
709	José Lasheras	»	»	Idem
710	Florentino Ruiz	»	»	Idem
711	Angres Lázaro	»	»	Soto
712	Manuel Huidobro	»	Armas	Navarrete

Logroño, 1.º de agosto de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Eugenio Cantabrana	17'52
Eusebio Cantabrana	21'38
Eduardo Ortu	5'06
Felipe Araña	7'72
Felipa Acejo	4'82
Felipe López	25'63
Félix Ortu	11'68
Félix Ibáñez	10'70
Fermín Careo	14'54
Francisco Alonso	11'64
Francisco A. L.	5'82
Francisco Díez	13'64
Francisco D, P.	7'23
Francisco Martínez	17'62
Francisco Ruiz	4'54
Fructuoso Alonso	2'28
Felipe Alonso	8'60
Galo Cantabrana	11'34
Gabino Labarga	7'74
Gabino Valladolid	3'78
Francisco Mendoza	10'72
Gaspar Maestro	2'52
Gregorio Cantabrana	16'50
Gregorio G.	14'12
Gregorio Varona	17'78
Gregorio Ruiz	13'60
Gumersindo Ortu	20'18
Gregorio Cantabrana	16'27
Gregorio Alonso	4'30
Juan Contera	8'97
Irene Monterrubio	5'82
Jacinto Ruiz	4'82
José Cantabrana	12'97
José Porrres	10'37
Jenaro Cantabrana	29'14
Juan Ruiz	10,94
Juan Hermsilla	8'59
Juan Ruiz	5'00
Julián Ruiz	3'54
Julián R. C;	1'77
Juan J. R.	24'30
León Bóbeda	10'78
Lorenzo Díaz	4'32
Lucas Ruiz	6'82
Manuel Alonso	13'32
Manuel Porres	7'72
Marcelino Manero	31'13
María Ruiz	16'47
María Villanueva	94
Manuel R. V.	6,17
Manuel Ruiz	12'55
Mateo Barahona	7,74
Máximo Rniz	16'50
M. Ocejó	8'52
Melquiades G.	7'74
Miguel Alonso	27,34
Pedro Ozalla	9'74
Pedro López	13,58
Pedro Mordanez	9'74
Pedro Ozalla	19'77
Pedro Ruiz	3'
Pedro R. Olall	26'12
Pedro R. Porres	18'52
Quirico Araña	3'88
Romualdo Ruiz (V.)	11'01
Rufino Alonso	5,10
Roque Montoya	17'52
Román Ostu	7'77
Santiago López	6'61
Santos Mendoza	2'41
Simón Díez	8'72
Saturnino Ostu	5'30
Tomás Ostu	9'60
Tomasá Ruiz	121'36
Trifón Cantabrana	3'88
Venancio Ortega	2'90
Víctor Alonso	14'48

Santos Ruiz	21'96
Santiago Ruiz	8'69
Saturnino Cantabrana	92'54
Simón Díez	25'45
Silvestre Díez	13'97
Tiburcio Ortíz	3'37
Tomás Alonso	13'30
Tomás Ortíz	70'80
Toribio Villandia	13'92
Juan Alonso	2'26
Marcelino Alonso	6'87
Pedro López	27'78
Pedro Alonso	1'97
Víctor Ruiz	4'69
Agapito Cárcamo	2'57
Agustín Varona	3'24
Antonio Mardañez	1'85
Benito Sagreda	1'52
Cesáreo Alonso	80
Cayetano Manero	3'87
Eduardo O.	26'84
Felipe Alonso	4'21
Eelipe Ruiz	4'42
Fernando Cantabrana	35'92
Gregoria Gamboa	2'02
José Calle	9'48
Juan G.	3'63
Julián Ruiz	9'58
Longines Alonaa	4'84
Manuel Ostu	14'29
María Pilar	2'10
Miguel Alonso	93'62
Nicolás Ruiz	3'84
Pedro Ortún	3'11
Santiago Ruiz	23'25
Salvador López	2'56
Segundo Hermosilla	2'35
Teribio Armas	3'70
Vicente Alonso	5'87
Víctor Busto	2'31
Andrés Gutiérrez	6'82
Benito Ostu	11'32
Celestino Ruiz	4'84
Ciriaco Torrecilla	1'87
Damián López	9'02
Domingo Martínez	2'30
Enrique Cantabrana	27'38
Félix Blanco	2'80
Gerónimo Mendoza	3'26
Higinio Olave	38'26
Marcelino Manero	40'53
Agueda Ostu	5'83
Agustina Hermosilla	2'90
Agapito Corcuera	5'56
Alejo Castillo	7'10
Andrés Cantabrana	15'56
Anacleto Bóveda	4'85
Antonio Cantabrana	1'89
Antonio Ruiz	17'45
Antonio Alonso	18'45
Anselmo Cantabrana	1'89
Avelino Cantabrana	4'43
Benito Ostu	9'96
Bernardino Araña	8'74
Bernardino Sagredo	5'89
Bernardo Montoya	18'50
Braulio Ruiz	37'86
Bruno García	14'56
Benigno López	9'62
Celestino Ruiz	25'67
Ciriaco Ruiz	16'13
Cirilo Chavarri	3'05
Clemente Labarga	10'72
Esteban Barona	75'81

Treviana, a 30 de marzo de 1925. — El Recaudador, Manuel Fresno.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Jalón de Cameros

Año de 1927

-0-

592

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Pedro Miguel
- D. Isidoro Miguel
- D. Pablo Rodrigo
- D. Cecilio Lopez
- D. Vicente Marín
- D. Gabiño Laya

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Gregorio Herreros
- D. Julián Dominguez
- D. Raimundo Lopez
- D. Manuel Laya
- D. Ramón Marín
- D. Justo Malo
- D. Florentino Rodriguez
- D. Bernardino Lopez
- D. Santiago San Miguel
- D. Damián Dominguez
- D. Toribio Herreros
- D. Isidoro Blanco
- D. Tiburcio Marín

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Jalón de Cameros, a 20 de febrero de 1927.—El alcalde, Pedro Miguel.—El secretario, Eustasio Sáenz.



Artes Gráficas - Logroño

Depositaria de fondos municipales de Autol

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Data	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Obligaciones generales.	23601'15	1316'90		22284'45
2 Representación municipal.	400	256'40		143'60
3 Vigilancia y seguridad.	3960	365		3595
4 Policía Urbana y rural.	3050	693		2356'25
5 Recadación.				
6 Personal y material.	5836'50	1902'69		3933'53
7 Salubridad e Higiene	3330'14	902'75		2427'39
8 Beneficencia.	4816'16	1648'91		3167'25
9 Asistencia social.	465	216		249
10 Instrucción pública.	2325	450		1875
11 Obras Públicas.	11700	84		11616
12 Montes.	1486'25	182'50		1303'75
13 Fomento de los intereses comunales.	1050	438'50		611'50
15 Mancomunidades.				
17 Imprevistos.	450	1151'55	701'55	
18 Resultas.				
Total gastos.	62470'40	9609'23	701'55	53562'72
CARGO				
1 Rentas.	1000'61			1000'61
2 Aprovechamientos de bienes comunales.	2000	1000		1000
3 Subvenciones.				
4 Servicios municipalizados.	9300	3777'50		5522'50
5 Eventuales y extraordinarios.	1500	123'50		1377'50
6 Arbitrios con fines no fiscales.	200			200
7 Contribuciones especiales.				
8 Derechos y tasas.	300			300
9 Cuotas y participaciones en tributos nacionales.	6050			6050
10 Imposición municipal.	41619'79	7981'13		33638'66
11 Multas	500			500
15 Resultas.		774'06	774'06	
Total ingresos.	62470'40	13656'19		49588'27
Existencia en caja.		4046'96		
Totales iguales a los de gastos.		9609'23		

Autol, 30 de junio de 1927.—El secretario, Manuel Pérez.